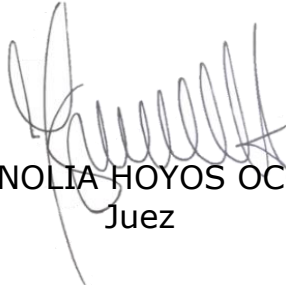


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
Rad. 1100131-10-027-2021-00441-00

Bogotá, D. C., primero (1) de junio de dos mil veintidós (2022).

Notificada por aviso la demandada estando el asunto al despacho, conforme a las documentales aportadas (c. digital 22), se ordena a la Secretaría contabilizar el término de traslado de la demanda y vencido el mismo ingrese el expediente para proveer.

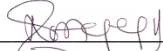
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 088 FECHA 02-JUNIO-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria

KR